Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**07 DE OCTUBRE DE 2024**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**OFICINA DE DEPORTES, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SONIDO, PANTALLA LED Y ELEMENTOS TÉCNICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”

En virtud de las funciones que son propias de la Administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración.

Para el caso que nos ocupa, resulta de vital importancia poner de presente que el artículo 70 de la carta política informa que: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (…) “La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad (…), por lo cual es deber de la entidad territorial, velar por la materialización del precepto constitucional y garantizar espacios a la población samaquense que garanticen su derecho de acceso a los eventos culturales.

Que la Administración Municipal apoya el fomento, el desarrollo de actividades de aprovechamiento del tiempo libre para la realización de actividades culturales y recreativas que contribuyan a la integración y sano esparcimiento de la comunidad.

Que la promoción y el acceso efectivo a procesos culturales y artísticos contempla el fortalecimiento, promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales como patrimonio del municipio de Samacá, con el que se pretende no sólo promover eventos artísticos y culturales sino también resaltar y reconocer la labor social y cultural de cientos de personas que trabajan por el progreso y bienestar de nuestro municipio.

Que el municipio de Samacá cuenta con escenarios para el desarrollo de los programas y eventos recreativos, deportivos, culturales y sociales para el desarrollo de sus habilidades en medio del sano esparcimiento y la utilización del tiempo libre como complemento a la labor diaria.

Que estas actividades ayudan a fortalecer el estado físico y mental de cada uno de los ciudadanos y en especial los niños, generando comportamientos de integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno familiar y laboral.

Que para el cumplimiento de las actividades de la Administración Municipal y su buen desarrollo es primordial contar con buena amplificación de sonido que garantice la ejecución de los eventos y la comunicación e interlocución con los asistentes.

Que el Municipio no cuenta con un equipo completo de sonido y demás elementos para el desarrollo de los eventos, por tanto, se hace necesario contratar la prestación de servicios de la amplificación de sonido como apoyo logístico para el desarrollo de los diferentes eventos culturales y artísticos del municipio de Samacá.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SONIDO, PANTALLA LED Y ELEMENTOS TÉCNICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ

3.1.2. CLASIFICACION UNSPSC: La prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a la siguiente información:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia

3.1.3. Especificaciones Técnicas:

El servicio requerido se debe prestar en los sitios, días y horas establecidos por la administración municipal, y cumplir con todos los estándares de calidad, y corresponder a las siguientes especificaciones:

Sonido requerido, según número de asistentes a cada evento:
Amplificación de sonido para eventos culturales y artísticos con capacidad pequeña (100 personas o menos), mediana (300 personas) y grande (500 personas y/o más).

Opción 1 (Evento con público de 100 personas o menos)

DESCRIPCIÓN SONIDO	CANTIDAD
Cabinas	2
Consola de 8 canales	1
Micrófono inalámbrico	1
Micrófono de cable	2
Base para micrófono	1
Trípode	2
Reproductor de música: computador portátil	1

Opción 2 (Evento con público de 500 personas o menos)

DESCRIPCIÓN SONIDO	CANTIDAD
Cabinas	4
Consola de 12 canales	1
Micrófono inalámbrico	2
Micrófonos de cable	4
Bases para micrófono	4
Trípode	2
Reproductor de música	1

Opción 3 (Eventos con público mayor a 500 personas)

DESCRIPCIÓN SONIDO	CANTIDAD
Cabinas	4
Bajos	2
Consola de 32 canales digital	1
Micrófono inalámbrico	4
Micrófonos de cable	8
Bases para micrófono	8
Trípode	4
Reproductor de música: computador portátil	1

ITEM	DESCRIPCIÓN
Tarima opción 1	4.80 metros x 2.40 metros altura 70 cms, escalera, faldón, sin techo
Tarima Opción 2	7.20 metros x 3.60 metros altura 70 cms graduable a 1 metro, escalera, faldón sin techo
Tarima Opción 3	9.60 metros x 8 metros altura 1.60 metros graduable a 2 metros, escalera, faldón, con angar
Pantalla	Pantalla led de 4 metros x 3 metros

3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Plazo de Ejecución:	DOS MESES (02)
Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	Municipio de Samacá, departamento de Boyacá.

Valor estimado del contrato:	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,oo).** El valor incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
Rubro presupuestal:	2.3.1.33.01.1603.09 Fomento, apoyo y difusión expresiones artísticas y culturales 2.3.1.33.01.1603.13 Eventos culturales y promocionales municipio de Samacá
Forma de pago:	El Municipio de Samacá pagará al contratista por los servicios prestados, con visto bueno del supervisor una vez se haya cumplido el objeto del contrato. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	SI
Supervisión y/o interventoría:	La supervisión será realizada por la Jefe de la Oficina de Deportes, cultura, recreación y turismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas.
2. Prestar el servicio requerido de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas en el contrato.
3. Prestar un excelente servicio de amplificación de sonido durante cada evento.
4. El sonido debe estar totalmente instalado media hora antes en la fecha y hora fijada por el supervisor quien le estará indicando mínimo con un día de antelación del evento
5. El contratista se encarga de toda la instalación del montaje, del manejo técnico de los equipos y demás necesidades que se requieran para prestar el servicio por el cual se le contrata.
6. El contratista debe atender a todas las solicitudes que realice el supervisor para la prestación de servicio de amplificación de sonido requerido en actividades previstas y no previstas que llegaren a surtir en el desarrollo de las funciones propias de la administración municipal y que requieran de la prestación de dicho servicio.
7. El Contratista debe estar en disponibilidad de apoyar todo tipo de requerimientos que se le hagan en razón al objeto contratado.
8. Cumplir oportunamente con la amplificación de sonido requerido en cada una de las fechas y horas establecidas.
9. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice
10. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor.

11. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir el cumplimiento y calidad del servicio contratado y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.
2. Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato.
3. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
5. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

MODALIDAD SE SELECCIÓN

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2.015)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los

proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

Teniendo en cuenta lo expuesto, El municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
SAMCI-259-2019	BOYACÁ - INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE TUNJA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ACTIVIDAD FISICA EN EL PROGRAMA DE RECREACION SOCIAL Y COMUNITARIA, INAGURACION Y CLAUSURA DE LA ESCUELA MULTIDEPORTIVA, FESTIVALES ESCUELA MULTIDEPORTIVA, JUEGOS VEREDALES, JUEGOS INTERDOCENTES, JUEGOS INTERCOLEGIADOS, Y ADULTO MAYOR, DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMINETO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA-IRDET	$35,667,156.00
MINCMS-126-2019	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SILVANIA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AMPLIFICACION DE SONIDO Y DE LOGISTICA PARA EL FESTIVAL TURISTICO Y CULTURAL DE FIN DE AÑO DE 2019 DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA	$17,466,884.00

Para establecer el precio de referencia el municipio adelantó dos cotizaciones con proveedores de la zona y tomó el precio promedio, sobre el cual se calculó el presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,oo).** Para el cálculo del presupuesto oficial se han tomado como referencia los precios unitarios del Mercado según cotizaciones, de acuerdo al siguiente cuadro de cantidades y precios así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COT1	VALOR UNITARIO COT2	PROMEDIO HORA
OPCIÓN 1 2 Cabinas 1 Consola de 8 canales 1 Micrófono inalámbrico 2 Micrófonos de cable 1 Base para micrófono 2 Trípode 1 Reproductor de música	1	$200.000	$280.000	$240.000
OPCIÓN 2 4 Cabinas 1 Consola de 12 canales 2 Micrófonos inalámbricos 4 Micrófonos de cable 4 Bases para micrófono 2 Trípode 1 Reproductor de música	1	$330.000	$390.000	$360.000
OPCIÓN 3 4 Cabinas 2 Bajos 1 Consola de 32 canales 4 Micrófonos inalámbricos 4 Micrófonos de cable 8 Bases para micrófono 4 Trípode 1 Reproductor de música	1	$560.000	$660.000	$610.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COT 1	VALOR UNITARIO COT 2	PROMEDIO HORA
Tarima opción 1	4.80 metros x 2.40 metros altura 70 cms, escalera, faldón, sin techo	1	$300.000	$390.000	$345.000
Tarima Opción 2	7.20 metros x 3.60 metros altura 70 cms graduable a 1 metro, escalera, faldón sin techo	1	$540.000	$640.000	$590.000
Tarima Opción 3	9.60 metros x 8 metros altura 1.60 metros graduable a 2 metros, escalera, faldón, con angar	1	$940.000	$840.000	$890.000
Pantalla	Pantalla led de 4 metros x 3 metros	1	$300.000	$500.000	$4.000.000

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Publica, advirtiendo que **en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor**, no obstante lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces.
Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo

que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

6.1.2. Poder Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

6.1.3. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) años más; en los casos de las adendas modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, conforme al inciso anterior si aplica.
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

En todo caso ya sea personal natural, jurídica o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

6.1.4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas

que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

6.1.5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

6.1.6. Registro Único Tributario

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

6.1.7. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.8. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.9. Antecedentes judiciales

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por

la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

6.1.10. Registro de Multas y Sanciones

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

6.1.11. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

6.1.12. Planillas pagos salud y pensión

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes; si cuenta con empleados deber presentar una certificación en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

6.2.1. Experiencia:

El proponente debe acreditar una experiencia específica en el objeto a contratar mediante la presentación de tres (03) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyos objetos sean amplificación de sonido para el desarrollo de eventos, debidamente liquidados, y el valor liquidado de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial, para lo cual debe adjuntar copia del contrato y acta de liquidación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Equipo humano requerido:

Técnico en sonido o audio: para lo cual deberá presentar hoja de vida del perfil requerido, con experiencia mínimo de un año en actividades relacionadas con el objeto contractual y certificación en sonido en vivo y/o como operador de consolas.

6.3. CRITERIOS PONDERABLES.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación publica, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener el ítem requerido, cantidad y valor unitario; de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas que sus precios unitarios estén por encima del valor de referencia y el valor total de la propuesta sea diferente al Presupuesto Oficial, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

6.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe estar suscrita por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso y deberá contener toda la información solicitada.
En la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, así mismo en la oferta presentada, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Los proponentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente

invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las ofertas:
a) La oferta deberá presentarse en la plataforma secop II.

b) La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.

6.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- **a.** Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado en los presentes estudios.
- **b.** Cuando el valor unitario de cualquiera de los Ítems supere el valor estimado en el presente Estudio Previo
- **c.** Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
- **d.** Cuando en la propuesta haya documentos no legibles para la lectura.
- **e.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.
- **f.** Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el municipio de Samacá.
- **g.** Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas, discos compactos o fax.
- **h.** Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
- **i.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la convocatoria.
- **j.** Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.
- **k.** Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
- **l.** Cuando el proponente no presente las hojas de vida del equipo de trabajo con la presentación de la propuesta.
- **m.** Cuando el Municipio de Samacá corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
- **n.** Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.
- **o.** Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
- **p.** Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente concurso para el cierre.
- **q.** Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.
- **r.** Cuando se compruebe confabulación con los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

6.6. CAUSALES DE DECLATARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

7. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	6

4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	OFICINA DE DEPORTES, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifiqu e la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	OFICINA DE DEPORTES, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

N°			Monitoreo y revisión

	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	semanal
2	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Semanal
3	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos	Externo Cada vez que se pasen actas parciales / Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo
4	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Información de avance del contratista	Semanal

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

En atención a los lineamientos previstos en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 De las garantías de la Contratación las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento..

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Amparo de seriedad de la oferta		X	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado		X	
Amparo de cumplimiento del contrato		X	
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	
Amparo de estabilidad de obra		NA	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	
OTRAS			
Ninguna			

9. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra eficiente en el documento denominado “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, de lo cual se concluye:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triangulo norte	Guatemala	SI	NO	SI	NO
Unión europea		SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	SI	NO

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que el suministro objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Código Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	FECHA CDP	VALOR
2.3.1.33.01.1603.09	Fomento, apoyo y difusión expresiones artísticas y culturales	2024000718	14/08/2024	$20.000.000
2.3.1.33.01.1603.13	Eventos culturales y promocionales municipio de Samacá	2024000718	14/08/2024	$15.000.000

11. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORIA DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por la Oficina de deportes, cultura, recreación y turismo y/o quien haga sus veces.

12. VEEDURIA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	_____ NIDIA YASMIN BUITRAGO BETANCOURT JEFE OFICINA DEPORTES, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO

Reviso. YENNI MARCELA GARCÍA SIERRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica